



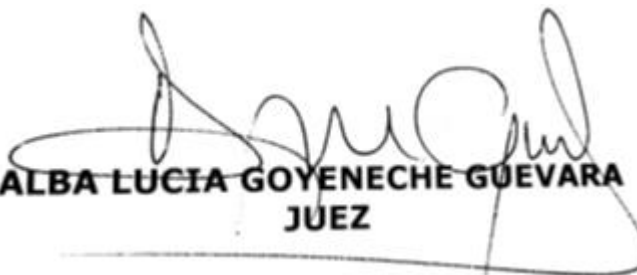
(Petición Alfonso Aguilar Uribe)

En atención al correo electrónico remitido por el Coordinador de Archivo Central y en atención al informe secretarial que antecede, es clara la imposibilidad de hallar el expediente físico.

Es así como, ante la solicitud elevada por Alfonso Aguilar Uribe, a fin de continuar con la solicitud de levantamiento de medida cautelar, se procederá conforme a lo dispuesto en el **art. 597.10 del C.G.P.**, por lo tanto fijese el aviso respectivo de que trata la ley en cita.

Comuníquese lo acá decidido al petente por el medio más expedito y déjese la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ